

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2019-00187-00
ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE: MAURICIO PATIÑO QUEBRADAS Y OTRA
DEMANDADO: CLINICA VERSALLES Y OTROS

Comoquiera que el término otorgado al demandante que se encuentra consagrado en el artículo 317 del Código General del proceso corrió sin que se hubiera cumplido con lo dispuesto en el auto del 29 de julio de 2021, es decir, culminar la notificación del demandado DIDIER GRANADA CANAS, se procederá a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2019-00187-00



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00095-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: MILEYI COBO RIVERA, IVÁN ÁNDRES ZAPATA JAIME y otro
DEMANDADOS: ZURICH SEGUROS COLOMBIA antes Q.B.E. SEGUROS S.A. IGLESIA MISIÓN PAZ A LAS NACIONES, SPECIAL SERVICE GROUP S.A.S. y MARTIZA MOSQUERA RODRIGUEZ

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32db077a75dcdd002b28f051a1cb3e7a50d5c59ed7c7e937dcfaa21778de4a51

Documento generado en 16/09/2021 04:01:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>